Ayuntamiento de Vícar
Corazón del Poniente

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

En Vícar, a fecha de firma electrónica

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 23 de abril de 2021 por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, se designa el tribunal y se hace el llamamiento para el primer ejercicio de la convocatoria de tres plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía, del Cuerpo de la Policía Local.

Visto que se ha detectado un error de transcripción en el último párrafo del punto CUARTO consistente en que donde dice:

"Igualmente deberán aportar, con motivo del COVID-19, una prueba de antígenos con resultado negativo y 48 horas de antelación y venir provistos de mascarilla."

Debe decir: "Igualmente deberán aportar, con motivo del COVID-19, una prueba de antígenos con resultado negativo, realizada entre 48 a 72 horas de antelación y venir provistos de mascarilla."

Considerando lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DON ANTONIO BONILLA RODRIGUEZ, Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vícar (Almería), en virtud de las facultades que le otorgan los arts. 21.1. de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 24.d) del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, vengo a **RESOLVER:**

PRIMERO.- Corregir el error de transcripción detectado en la Resolución de Alcaldía de fecha 23 de abril de 2021 por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, se designa el tribunal y se hace el llamamiento para el primer ejercicio de la convocatoria de tres plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía, del Cuerpo de la Policía Local, de forma que en el último párrafo del punto CUARTO, donde dice:

Ayuntamiento de Vícar
Corazón del Poniente

"Igualmente deberán aportar, con motivo del COVID-19, una prueba de antígenos con resultado negativo y 48 horas de antelación y venir provistos de mascarilla."

Debe decir: "Igualmente deberán aportar, con motivo del COVID-19, una prueba de antígenos con resultado negativo, realizada entre 48 a 72 horas de antelación y venir provistos de mascarilla."

SEGUNDO. – Expóngase la presente Resolución en el Tablón de Edictos de la Corporación en su página web, cuya dirección es: www.vicar.es,

Lo decreta, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, ante mí el Secretario General, que doy fe, en Vícar en el lugar y fecha arriba indicados.

EL ALCALDE - PRESIDENTE	EL SECRETARIO GENERAL
D. Antonio Bonilla Rodríguez.	**D. Rafael José Molleda Fernández**

Código Seguro De Verificación	04VKLvTJZn2sz0wLQcx9XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Jose Molleda Fernandez - Secretario Ayuntamiento de Vicar	Firmado	26/04/2021 12:19:07
	Antonio Bonilla Rodriguez - Alcalde Ayuntamiento de Vicar	Firmado	26/04/2021 12:10:38
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/04VKLvTJZn2sz0wLQcx9XQ==		